



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, requiera formalmente al Gobierno de la República de Chile que no autorice ni habilite la puesta en funcionamiento de la ruta marítima comercial proyectada entre Punta Arenas y las Islas Malvinas.

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que informe a esta Honorable Cámara sobre las gestiones diplomáticas realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La cuestión de las Islas Malvinas constituye una política de Estado para la República Argentina y encuentra su fundamento en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, que establece que la recuperación del ejercicio pleno de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes constituye un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

Esta cuestión adquiere particular relevancia en el contexto actual, en el que las autoridades y empresas vinculadas a las Islas Malvinas avanza en el desarrollo de nuevos proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos, particularmente en torno al yacimiento Sea Lion, ubicado en la cuenca norte de las Islas.

Este mandato constitucional se inscribe, asimismo, en el marco del derecho internacional y de las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas, que reconocen la existencia de una disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y establecen la necesidad de alcanzar una solución pacífica y negociada.

La República Argentina ha sostenido de manera permanente su rechazo a la exploración y explotación unilateral de los recursos naturales en el área en disputa. En particular, la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas exhorta a las partes a abstenerse de adoptar decisiones que impliquen introducir modificaciones unilaterales en la situación mientras continúa el proceso de negociación recomendado por la Organización.



En este marco, se encuentra proyectada una ruta marítima comercial entre la ciudad de Punta Arenas, en la República de Chile, y las Islas Malvinas, a partir de un acuerdo entre la Falkland Islands Development Corporation y la empresa naviera chilena Eastern Island Naviera. La conexión contempla el inicio de operaciones durante el mes de noviembre de 2026 y constituiría una nueva vía de abastecimiento entre el territorio continental de un Estado vecino y el archipiélago.

La incorporación de una nueva conexión marítima entre Punta Arenas y las Islas Malvinas reviste particular importancia para la República Argentina en tanto puede ampliar las capacidades de transporte y abastecimiento disponibles para las actividades desarrolladas en el archipiélago. Esta circunstancia adquiere especial relevancia frente al avance de proyectos hidrocarburíferos cuya explotación unilateral nuestro país rechaza.

El problema no reside en el carácter comercial de la actividad privada involucrada ni supone cuestionar los vínculos históricos, sociales, culturales y económicos entre los pueblos argentino y chileno. Se trata de una consideración vinculada con los efectos que la habilitación de una nueva vía de comunicación y abastecimiento puede producir sobre una disputa de soberanía que se encuentra pendiente de resolución y respecto de la cual la comunidad internacional ha instado a las partes a procurar una solución negociada.

En este sentido, corresponde que el Estado argentino utilice los canales diplomáticos disponibles para plantear al Gobierno de la República de Chile su posición respecto de la habilitación de esta conexión marítima y solicitar que la misma no sea puesta en funcionamiento.

La actuación diplomática propuesta resulta consistente con la política de Estado establecida por la Constitución Nacional y con el carácter bilateral de la controversia de soberanía. Asimismo, procura preservar los derechos e intereses de la República Argentina



mediante medios pacíficos, en consonancia con los compromisos asumidos en el ámbito internacional.

Por ello, resulta pertinente que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, requiera formalmente al Gobierno de la República de Chile que no autorice ni habilite la puesta en funcionamiento de la ruta marítima comercial proyectada entre Punta Arenas y las Islas Malvinas.

Finalmente, corresponde que esta Honorable Cámara conozca las gestiones diplomáticas realizadas por el Poder Ejecutivo Nacional ante las autoridades chilenas en relación con esta iniciativa, en ejercicio de sus facultades de control y seguimiento de la política exterior.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN